



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-035-2014-00179-00
DEMANDANTE: Luis Eduardo Gamboa Cáceres
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

REQUIERE

El 18 de abril de 2022, se entregó primeras copias de la sentencia a la autorizada por el apoderado Carlos Mario Isaza Serrano.

El 8 de julio de 2022, el apoderado de la parte actora solicitó nuevamente la primera copia de la sentencia y la constancia de ejecutoria del fallo, pues las anteriormente entregadas fueron robadas de la oficina del apoderado.

Al respecto, se pone de presente que si bien el artículo 115 del CPC disponía que solamente la primera copia de la sentencia prestaba mérito ejecutivo y se debía dejar constancia de ello en el expediente, a partir de la expedición del CGP lo anterior cambió, pues el artículo 114 dispone que las copias de las providencias que pretendan usarse como título ejecutivo únicamente requerirán constancia de su ejecutoria.

Por lo anterior, previo a la expedición de nuevas copias con constancia de ejecutoria, se requerirá al apoderado de la parte actora para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia aporte la constancia de la denuncia penal respecto de la pérdida o hurto de las copias ya entregadas.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte actora para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia aporte la constancia de la denuncia penal respecto de la pérdida o hurto de las copias ya entregadas.

M. DE CONTROL: 11001-3336-035-2014-00179-00
DEMANDANTE: Luis Eduardo Gamboa Cáceres
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingresar el expediente para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 30 de agosto de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 27 del 31 de agosto de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82076fec067ec267dc0ad9c451ef7ce1f8a2a7ffef09910099a1e61bc480d8c8**

Documento generado en 30/08/2022 01:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>